



Dispone la eliminación de Don Iván Enrique Barraza Maldonado del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA Nº 1362**

**COPIAPO, 26 OCT 2015**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Don Iván Enrique Barraza Maldonado, Rut Nº 6.275.837-6, cónyuge de Doña Aidée del Rosario Madariaga Ocaranza, Rut 7.278.295-k, es beneficiario del Subsidio Regularizaciones del llamado de 1997 en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 26 de Noviembre del 2006, Causa Rol 06-2-0136255-3, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Don Iván Enrique Barraza Maldonado Rut Nº 6.275.837-6 y Doña Aidée del Rosario Madariaga Ocaranza, Rut 7.278.295-k.
- d) El certificado de matrimonio Folio 145415950 del 29 de Diciembre del 2014, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto c);
- e) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Nº 09 de fecha 06 de febrero de 2015 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

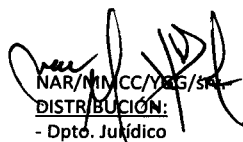
## RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Ivan Enrique Barraza Maldonado, RUT Nº 6.275.837-6, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Regularizaciones del llamado de 1997, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



  
PATRICIO VILLARROEL VERGARA  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

  
NAR/MIN CC/VES/SA  
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-